

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		República de Colombia  Municipio de Oiba
	DECRETO		
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 150-1-7	

DECRETO No. 134 DE 2017
(Octubre 04 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE DIAS HABILES
EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA
SANTANDER”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OIBA SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia y el Decreto ley 136 de 1994, las facultades conferidas mediante resolución 435 del 16 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentran las de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes
3. Que el artículo 33 del decreto ley 1042 de 1978 señala que *“el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de la labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario”*
4. Que el numeral 19 del artículo 95 del decreto ley 1222 de 1986 establece como atribución del Alcalde expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas.
5. Que del día 30 de octubre al 05 de noviembre de 2017 se llevará a cabo la semana cultural y deportiva Pedro Alcántara Lizarazo la cual requiere de

¡PARA VOLVER A CRECER!

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		República de Colombia  Municipio de Oiba
	DECRETO		
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 150-1-7	Versión: 4 Fecha: 04-2016

organización y despliegue logístico para dicho evento, por otro lado en aras de garantizar la efectividad en la gestión contractual de la administración municipal, frente a la atención de esta y otras actividades específicamente la necesidad apremiante de contratar el servicio de transporte escolar rural requiere modificar temporalmente el horario para evitar la paralización del servicio.

6. Los funcionarios que requiera la administración municipal, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a días compensatorios, conforme a lo establecido por la ley.

En mérito de lo expuesto se:

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles solo para efectos contractuales los días sábado, domingo y festivos comprendidos entre el 04 de octubre de 2017 y el 05 de noviembre de 2017, para todas las dependencias y miembros del comité evaluador que se relacionen con la gestión contractual que se requieran para atender los procesos contractuales ya sea respondiendo observaciones, evaluando ofertas, entre otras actividades

PARAGRAFO: Durante los días sábado, domingo y festivos declarados administrativamente como hábiles no habrá atención al público excepto en lo relacionado con la recepción y registro de ofertas.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior expuesto los funcionarios de la administración municipal que laboren durante los días sábado, domingo y festivos declarados administrativamente como hábiles tendrán derecho a días compensatorios.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos de publicidad, fijar el presente acto administrativo en la cartelera de la administración municipal y publicar en la página del municipio de Oiba.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y será aplicable para los procesos contractuales que se adelanten a partir de esta fecha.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co